CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN - EMAPA SAN MARTIN S.A.

R.U.C.	:	Nº 20143612431
Representante Legal	:	Eco. LUIS ALBERTO CEPEDA ARANDA
Cargo	:	Gerente General

Domicilio Legal

Dirección	:	Jr. Federico Sánchez Nº. 900 – Tarapoto
Teléfono	:	(094) 526666 Fax: (094) 526666
Correo Electrónico	:	emapasmsa@speedy.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. es una empresa pública de derecho privado de propiedad de las siguientes municipalidades:

- Municipalidad Provincial de San Martín
- Municipalidad Provincial de Lamas
- Municipalidad Provincial del Huallaga
- Municipalidad Provincial de El Dorado
- Municipalidad Provincial de Picota
- Municipalidad Provincial de Bellavista
- Municipalidad Distrital de Morales

- Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Fue creada en virtud al D.S. Nº 027-91-PCM del 31-01-1991, por el cual el Estado transfirió todos los bienes activos y pasivos a las Municipalidades Provinciales del Departamento de San Martín, mediante escritura Pública de 24-09-1991, inscrita en los Registros Públicos de la propiedad inmueble en la ficha Nº 687 del Registro Mercantil de 12.12.91.

La Empresa se adecuó a lo dispuesto en la Ley Nº 26338 y D.S. Nº 09-95-PRES con Escritura Pública de 07-05-1997, inscrita en los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble en la ficha Nº 687, Asiento B-3 y C-18 del Registro Mercantil de 09-05-1997.

El 21-12-2005 ante el Notario Público Luis Enrique Cisneros Olano, se reduce el capital social y modificación de sus Estatutos de EMAPA San Martín S.A, en mérito al acuerdo de los accionistas de 29-10-2005, en la que acuerdan reducir el capital de S/. 14´997,263 a S/. 13´153,796 por separación de la accionista Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, inscrita en los Registros Públicos de la propiedad inmueble en la partida Nº 11000469 Tomo de diario 0056, habiéndose modificado inicialmente por separación de los accionistas Municipalidades Provinciales de Rioja y Tocache.

Finalidad

- Prestar los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, en las áreas urbanas de su jurisdicción, de conformidad con el artículo primero de su Estatuto.
- Efectuar el mejoramiento y ampliación de los servicios para lo que EMAPA SAN MARTIN S.A, se ha constituido y para lo cual podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles, comerciales, industriales y demás índole para el cumplimiento de sus fines.

Misión

"Contribuimos con la salud y desarrollo de la Región"

Visión

"Ser líderes en la macro región amazónica en servicios básicos de agua potable y desagüe"

Organización

Se encuentra organizada como Sociedad Anónima, con sujeción a la Ley General de Sociedades y a lo establecido por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y Ley General de los Servicios de Saneamiento y su actividad principal es brindar los servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

La dirección, organización y administración de EMAPA SAN MARTIN S.A compete al Directorio y a la Gerencia General.

Estructura Orgánica

EMAPA SAN MARTIN S.A para su cumplimiento de sus funciones cuenta con la estructura orgánica:

Órgano de Alta Dirección

Junta General de Accionistas

- Presidente - Sr. Armando Gonzáles Del Águila, Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín

Directorio

- Presidente - CPC. Ana Luisa Uyejara García

Gerencia General

- Eco. Luis A. Cépeda Aranda

Órgano de Control Institucional

- CPC. Gonzalo García Cavero

Órgano de Asesoría

Oficina de Planeamiento

- Sr. José Ascheri Torres

Oficina de Asuntos Jurídicos

- Abog. Alberto Ríos Ramírez

Órgano de Apoyo

Oficina de Imagen Institucional

- Periodista – Mingo Padilla Yactayo

Oficina de Informática

- Sr. Julio C. Flores Ríos

Gerencia de Administración y Finanzas

- Eco. Cruz Manuel gómez Salazar

Órgano de Línea

Gerencia de Operaciones

- Ing. Waldo A. Ríos Ruíz

Gerencia de Ingeniería

Ing. Manuel Ramírez García

Gerencia Comercial

- Ing. José Vela Pérez

Presupuesto aprobado

Partidas	**Año 2006**
Ingresos	**8´550,000**
• Corrientes	8´550,000
• Donaciones y Transf.	--
• Financiamiento	--
Egresos	**8´550,000**
• Corrientes	6´980,355
• De capital	1´343,220
• Financiamiento	226,425
Saldo	--

Base Legal

- Ley General de Sociedades
- Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Nº 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público
- Directivas de Ejecución y Evaluación Presupuestaria emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF.
- Ley Nº 26338 Ley General de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento Nº 09-95-PRES.
- Estatuto de la Empresa.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Es la prestación de los servicios de saneamiento comprendido por los siguientes sistemas:

- Servicio de agua potable
- Servicio de alcantarillado sanitario y pluvial
- Servicio de disposición sanitaria de excretas, sistema de letrinas, fosas sépticas.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A. ubicada en el Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín – EMAPA SAN MARTIN S.A. al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados[1].

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín – EMAPA SAN MARTIN S.A. al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de EMAPA SAN MARTIN S.A. en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar los controles implantados por la entidad respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.

[1] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Evaluar la situación tributaria relacionados con impuestos administrados por la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, determinando si los pagos se han efectuado en base al cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias que le son aplicables.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo Nº 02 del citado Reglamento, así como los Artículos Nºs 39º, 40º, 41º y 42º.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria [2].

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[3].

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la(s) Oficina(s) que para el efecto disponga EMAPA SAN MARTIN S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de treinta y cinco (35) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal correspondiente al ejercicio 2006, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada al inicio de la auditoría.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

---

[2]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[3] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

Especialistas

- (01) Ingeniero Sanitario o Civil, con experiencia en obras de saneamiento.
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- (01) Abogado

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento[4].

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General[5], en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **"Contrato para el servicio de auditoría"**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al señor **CPC GONZALO GARCÍA CAVERO**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	18,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	3,420.00
TOTAL	**S/.**	**21,420.00**

Son: Veintiún Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles.

Viáticos	S/.	3,168.00
Pasajes	S/.	3,250.00
TOTAL	**S/.**	**6,418.00**

[4] Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

[5] www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

La entidad, efectuará el pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de EMAPA SAN MARTIN S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.

MGR